

**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Caleta Olivia, 14 de diciembre de 2004

**VISTO:**

El Expediente N° 33.636-UART-03; y

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita por el mismo propuesta de modificación al Régimen de subsidios para estudios de posgrado modalidad semipresencial;

Que existe consenso entre los Secretarios de Investigación de las Unidades Académicas y de la Secretaría de Ciencia y Tecnología;

Que la Comisión Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación del Consejo Superior recomienda en su despacho aprobar la modificación sugerida según proyecto que obra a fs.56/68 del expediente indicado en el visto;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
ORDENA :**

**ARTICULO 1º:** APROBAR el Régimen de Subsidios para Estudios de Posgrado en modalidad Semipresencial, el formulario de inscripción para la solicitud de subsidio y la planilla de evaluación para el concurso de subsidios; que como anexo forma parte integrante de la presente.

**ARTICULO 2º:** DEROGAR la Ordenanza Nro.039-CS-UNPA, la Resolución N° 719/00 y toda norma que se oponga a la presente.

**ARTICULO 3º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

*Adela H. Muñoz  
Secretaria Consejo Superior*

*Ing. Héctor Aníbal Billoni  
Rector*

ANEXO

**REGIMEN DE SUBSIDIOS PARA ESTUDIOS DE POSGRADO EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL**

**ARTICULO 1º:** La UNPA otorgará anualmente subsidios destinados a apoyar los estudios de posgrado que los docentes de la universidad estén realizando de manera semipresencial. Calificarán a tal fin los estudios de doctorado, maestría y especialización.

A los efectos de esta reglamentación se entenderá por modalidad de cursado semipresencial aquella cuyo desarrollo se hace manteniendo, en lo sustancial, las actividades académicas y las obligaciones con la institución. Se aceptarán, como máximo, licencias por estudio de hasta 45 (cuarenta y cinco) días en el año y en períodos de no más de 15 (quince) días corridos.

El candidato deberá acreditar, al momento de la presentación, su admisión a la carrera de posgrado y haber iniciado las actividades y/o asistencia a cursos y/o seminarios.

El beneficiario se comprometerá con la universidad a obtener el título de posgrado en un lapso que no supere los 3 (tres) años posteriores a la aprobación de la totalidad de los cursos y/o seminarios en la carrera de Doctorado, 2 (dos) años en la carrera de Maestría y 1 (un) año en la carrera de Especialización.

**ARTICULO 2º:** La Secretaría de Ciencia y Tecnología – SECyT – realizará la convocatoria de solicitudes de subsidios para ser presentadas entre el 1º y el 31 de septiembre de cada año para ser otorgados en el período académico subsiguiente. Se dará a publicidad con un mes de anticipación respecto del inicio del período de presentación de las solicitudes.

**ARTICULO 3º:** Los subsidios podrán otorgarse nuevamente al mismo beneficiario hasta cuatro veces si su solicitud se presenta para estudios de Doctorado y hasta dos veces para estudios de Maestría. Cuando la solicitud se efectúa para realizar estudios de especialización sólo podrá acordarse el beneficio en una oportunidad.

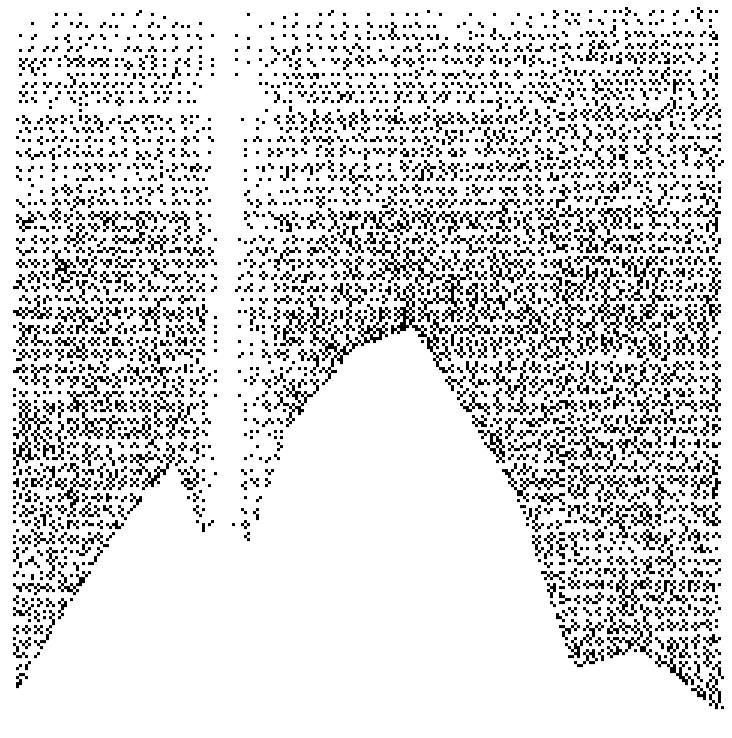
**ARTICULO 4º:** Para efectuar la evaluación de las solicitudes se conformarán dos categorías para cada uno de los niveles de estudios de posgrado: A) aquellos aspirantes que se presentan por primera vez en cada uno de los niveles y/o que no hayan obtenido el subsidio con anterioridad y B) aquellos aspirantes que piden renovación. Se establecerá un orden de mérito por cada nivel: Doctorado, Maestría y Especialización. La asignación de los fondos seguirá lo indicado en el Art. 13.

**ARTICULO 5º:** Quedarán excluidos de este beneficio quienes hayan sido beneficiarios de otro de los programas de becas para estudios de posgrado financiados por la UNPA, por el período de carencia (tiempo previsto de devolución del beneficio en el programa de beca). Podrán postularse a esta convocatoria solamente aspirando a un nivel superior.

**ARTICULO 6º:** Quedan excluidos de presentarse a nuevas convocatorias aquellos beneficiarios que hubieren alcanzado el máximo de subsidios que el Art. 3º de este Reglamento prevé para cada nivel de posgrado. Podrán postularse a esta convocatoria solamente aspirando a un nivel superior.

**ARTICULO 7º:** Los aspirantes deberán presentar una solicitud (Anexo II) dirigida al Decano de su Unidad Académica en la Secretaría de Investigación, la que será la responsable del seguimiento del trámite.

El Decano presentará las solicitudes de los aspirantes y nota del responsable académico del postulante, quien evaluará la relación del pedido con las actividades docentes y de investigación, de acuerdo con la materia que dicta, su intervención en proyectos de investigación y en actividades de extensión y transferencia, ante el Consejo de Unidad, el que deberá decidir si avala las solicitudes.



Cumplido lo anterior, las Unidades Académicas remitirán las solicitudes a la SECyT en un plazo máximo de quince (15) días a partir del vencimiento de la convocatoria. La solicitud que no contara con el aval de la Unidad Académica será desestimada notificándose al interesado de la denegación en los plazos previstos en la convocatoria.

**ARTICULO 8°:** La SECyT convocará en el mes de noviembre a una Comisión Asesora, integrada por los Secretarios de Investigación, el Director de Posgrado y un evaluador externo a la UNPA convocado a tal fin. El evaluador externo debe ser un académico que reviste en la categoría II o superior del Programa de Incentivo a los Docentes Investigadores - Decreto PE 2427/93 o en la carrera de investigador con categoría equivalente (CONICET). La Comisión Asesora fijará órdenes de mérito por categorías A y B de acuerdo a la planilla de evaluación que forma parte del Anexo III.

**ARTICULO 9°:** La SECyT elevará, sobre la base de los órdenes de mérito establecidos por la Comisión Asesora, la propuesta de otorgamiento de subsidios al Rector para su aprobación en el Consejo Superior.

Los Secretarios de Investigación notificarán fehacientemente a todos los aspirantes los resultados del concurso.

#### **DE LOS ASPIRANTES**

##### **ARTICULO 10°:**

Los aspirantes a subsidios deberán presentar:

Formulario de solicitud del subsidio.

Nota del responsable académico calificando muy bueno, bueno o regular el desempeño del docente.

Constancia de admisión a la carrera de posgrado y acreditación de inicio de actividades y/o asistencia a cursos y/o seminarios.

Documentación que describa la modalidad de la carrera que realiza. Debe contener plan de cursos o seminarios, créditos y duración total.

Curriculum Vitae actualizado, siguiendo lo establecido en la Ordenanza 028 - Reglamento de concursos -, Artículo 8º, inciso 2).

Plan de trabajo para el año en que se solicita el subsidio, con cronograma de actividades, cursos, seminarios, talleres, pasantías.

Informe de desempeño y constancia de actividades realizadas, firmada por su Director o el responsable de la carrera de posgrado en que se encuentre inscripto, en el caso en que sean aspirantes de categoría B.

Plan de actividades docentes anuales (PADA) del año de la convocatoria visado por el responsable académico del docente.

**ARTICULO 11°:** En caso de que la solicitud esté incompleta, la Secretaría de Investigación de la Unidad Académica le informará la situación al interesado, en un plazo no mayor a 5 días hábiles. El postulante deberá completar la documentación faltante dentro de los 5 días hábiles siguientes. Pasado ese lapso, el incumplimiento en la presentación de la documentación implicará la denegación de la solicitud. Esta denegación será irrecusable.

#### **DE LOS SUBSIDIOS**

**ARTICULO 12°:** Los subsidios otorgados cubrirán el 60% de lo solicitado y tendrán un monto máximo de \$ 3000. Serán destinados exclusivamente a costos de inscripción, pago

de cuotas o cursos, pasajes desde lugar de trabajo al lugar donde realiza la capacitación y bibliografía, del año para el cual solicita el subsidio.

Para aquellas carreras en las que existe una única matrícula al inicio de las mismas, se financiará solamente el pago correspondiente al año en que se realiza la convocatoria.

Podrá finanziarse un viaje para la defensa de tesis.

**ARTICULO 13°:** La partida prevista para este fin se distribuirá de la siguiente manera: el 40% para la Categoría "A" y el 60% para la Categoría "B". Dentro de cada Categoría se redistribuirá el 50% a subsidios para Doctorado, el 40% para Maestrías y el 10% para Especializaciones. Si existiera remanente de alguna de las categorías se derivará a la otra, comenzando por el nivel Doctorado; si aún así quedara un remanente, éste se derivará al nivel Maestría, adoptando igual criterio hacia la categoría Especialista.

## DE LA EVALUACION DE LOS POSTULANTES

**ARTICULO 14°:** Para la evaluación de los postulantes se tendrá en cuenta:

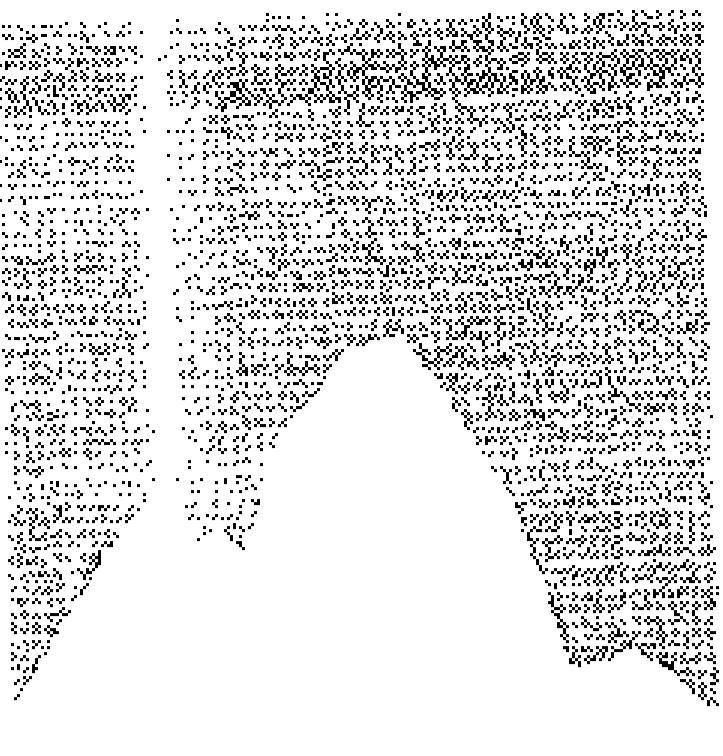
- a)- El grado de relación entre el programa de capacitación en el que se ha inscripto y las actividades que éste desempeña en la UNPA.
- b)- La evaluación del responsable académico del docente e informe actualizado de las actividades que realiza.
- c)- Los antecedentes del postulante.
- d)- Programa de posgrado al que postula.

**ARTICULO 15°:** Serán priorizadas las categorías docentes de menor jerarquía académica.

## DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

**ARTICULO 16°:**

- a) Deberán obtener el título de posgrado al que aspiran en los plazos posteriores a la aprobación de los cursos y/o seminarios, de acuerdo a lo especificado en el Art. 1°.
- b) Al finalizar la carrera de posgrado deberán presentar una propuesta de transferencia (curso y/o seminario de capacitación, asistencia técnica u otros) al responsable académico del docente, quien a su vez podrá solicitarle alguna actividad.
- c) Deberán hacer efectivo el cobro del subsidio en un plazo no mayor a los 30 días posteriores a la notificación. Vencido dicho plazo, caduca el derecho a su percepción. Para aquellos beneficiarios en la Categoría B es condición indispensable haber realizado la rendición correspondiente al subsidio anterior.
- d) Deberán rendir el gasto realizado el año del beneficio del subsidio en concordancia con lo declarado en la solicitud del mismo. Para toda modificación del gasto, previamente deberá solicitarse autorización a la SECyT, a través de la Secretaría de Investigación de cada Unidad Académica.
- e) Deberán presentar anualmente las certificaciones que acrediten el cumplimiento del plan de trabajo propuesto, así como un informe de avance del Director o del responsable de la carrera de posgrado en la que se encuentre inscripto.
- f) Deberán entregar anualmente a la biblioteca de la Unidad Académica correspondiente un listado completo de la bibliografía adquirida con este subsidio. Al finalizar el estudio harán entrega de los ejemplares a la biblioteca.
- g) El incumplimiento de cualquiera de los puntos antes indicados obligará a la devolución del total del subsidio obtenido. El reclamo de devolución de fondos que podrá realizar la



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Universidad dependerá de la cantidad de veces que el beneficiario haya recibido el subsidio.

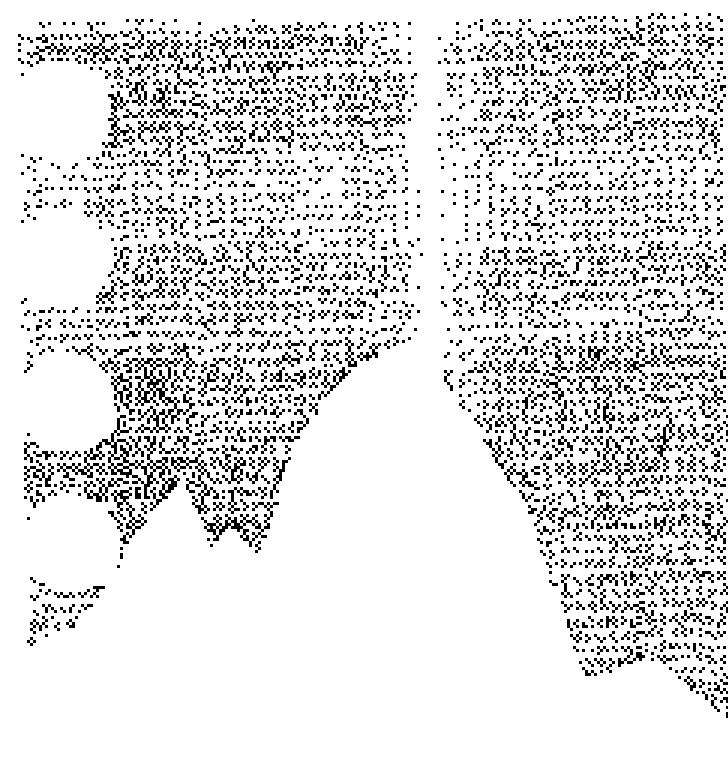
En el nivel Doctorado, si el subsidio fue otorgado 3 (tres) o más veces, la Universidad tendrá derecho a reclamar el 50% del subsidio otorgado al docente en todo el período, en caso de incumplimiento pasados 3 (tres) años del otorgamiento del beneficio.

En el nivel Maestría, si el subsidio fue otorgado 2 (dos) veces, la Universidad tendrá derecho a reclamar el 50% del subsidio otorgado al docente en todo el período, en caso de incumplimiento pasados 2 (dos) años del otorgamiento del beneficio.

Para nivel Especialización, la Universidad tendrá derecho a reclamar el 50% del subsidio otorgado al docente en todo el período, en caso de incumplimiento luego de 1 (un) año de otorgado el beneficio.

**ARTICULO 17º:** Todo tema no contemplado en el presente Régimen será resuelto por el Consejo Superior.

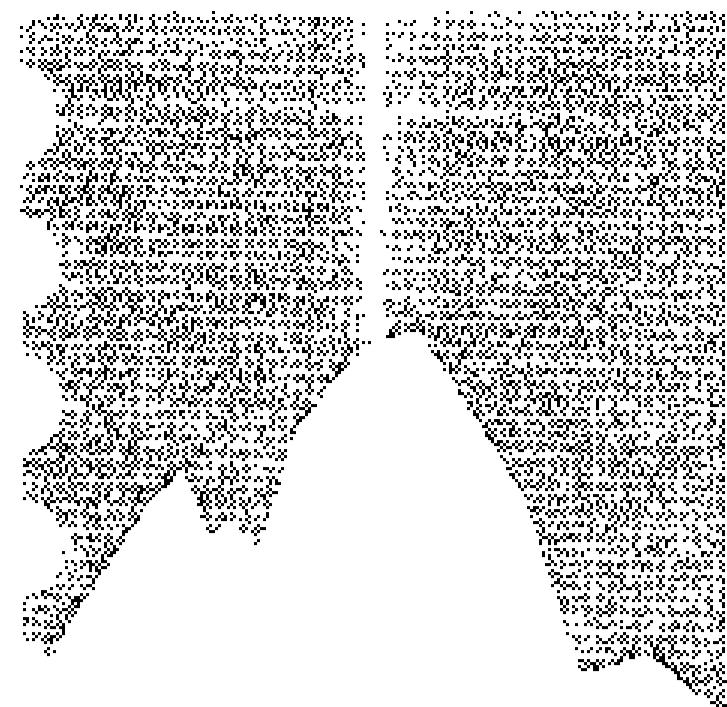
CS CS-073-CS-UNPA



**SUBSIDIOS PARA ESTUDIOS DE POSGRADO**  
**MODALIDAD SEMIPRESENCIAL**  
Formulario de Inscripción  
**SOLICITUD 200...**

Solicitud N°: .....

1	<b>DATOS PERSONALES</b>	
Nombres y Apellido:		
Tipo de documento: <<SELECCIONAR>>		
Nro. de documento:		
Domicilio:		
Calle:	Nro:	Piso:
Localidad:	Provincia:	C.P.:
TE:	e-mail:	
Título máximo de Grado:		
Título Expedido Fecha (dd/mm/aaaa):		
Promedio Final sin aplazos:		
Institución:		
Título máximo de Posgrado:		
Institución:		
Título Expedido Fecha (dd/mm/aaaa):		
<i>En caso de Posgrado no finalizado, situación actual:</i>		
Cursado: <<SELECCIONAR>>		
Tesis: <<SELECCIONAR>>		
2	¿Solicitó con anterioridad este subsidio?	NO
	¿Cuántas veces?	0
	¿Le fueron otorgados fondos en esa/s convocatorias?	NO
	En caso afirmativo, ¿cuántas veces?	0
	¿Le fueron otorgados fondos de otros programas	
	UNPA para estudios de posgrado?	NO
	En caso afirmativo especifique cuál/es, fecha de inicio y finalización y título obtenido.	

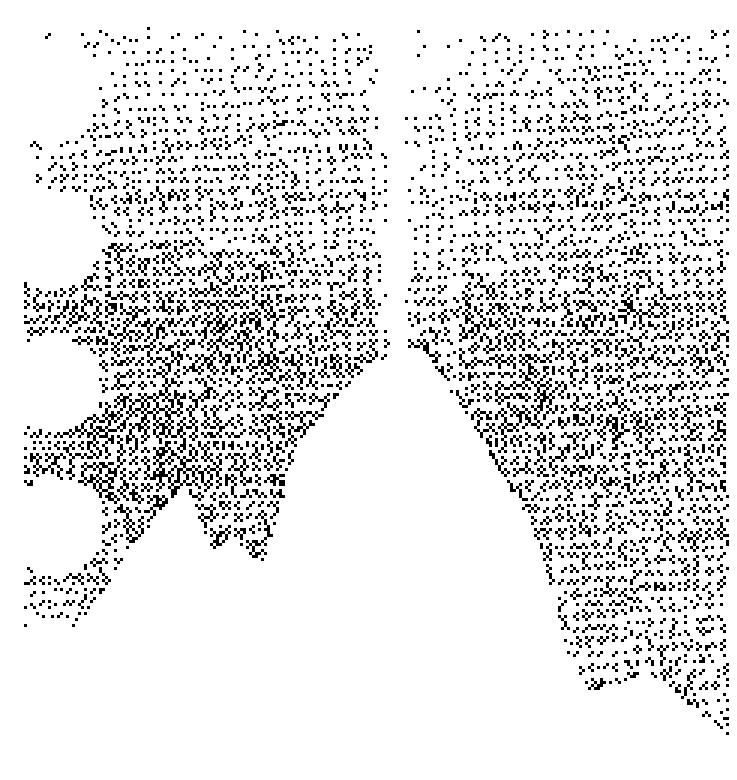


# UNPA

# Universidad Nacional de la Patagonia Austral

3	Unidad Académica por la que se postula  Nivel de posgrado por el que se postula	<<SELECCIONAR>>  <<SELECCIONAR>>
4	<i>SITUACION ACADEMICA</i>	
	Nº de Legajo:  Categoría Docente: <<SELECCIONAR>>  Dedicación Docente: <<SELECCIONAR>>  Situación de Revista: <<SELECCIONAR>>  Registro de Nomenclador Ord. 067-CS-UNPA:	
5	<i>Posgrado por el cual solicita subsidio:</i>	
	Fecha de inicio:	Fecha de finalización:
	Institución donde realiza el posgrado:	
	Ciudad:	País:
	<i>Situación actual</i>	
	Cursado: <<SELECCIONAR>> Tesis: <<SELECCIONAR>>	
	  <b>ACREDITACION POSGRADO</b>	
	→ CONEAU? NO Categoría: <<SELECCIONAR SI ES SI>>	
	→ OTROS? NO Completar si la respuesta a OTROS es afirmativa	

66



**Plan de Actividades de posgrado previstas para el año en que  
solicita subsidio**

Actividades

Lugar y Fecha :

.....  
Docente Aspirante  
Firma

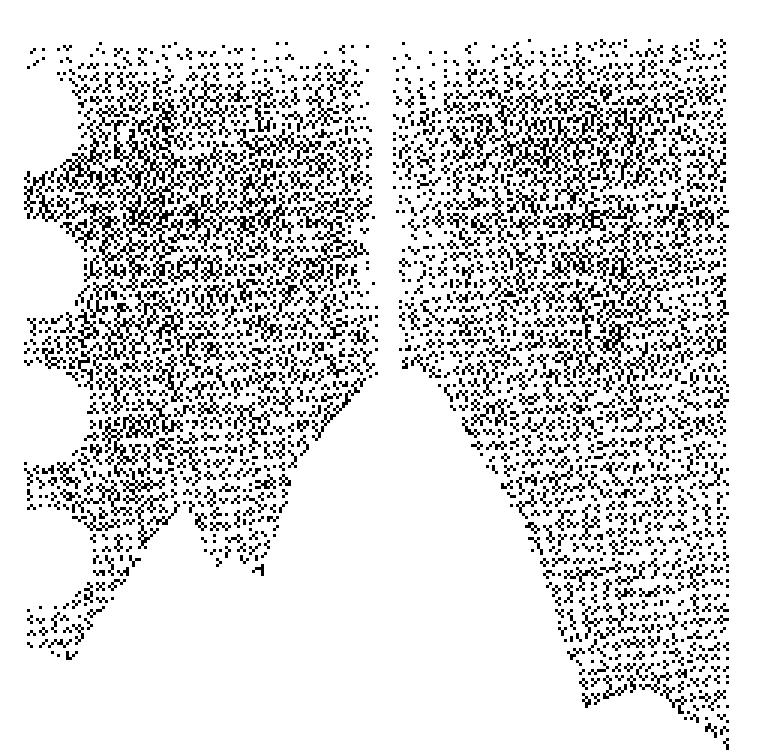
El presente formulario tiene carácter de Declaración Jurada

.....  
Responsable Académico  
Firma

Para ser visado por la Secretaría de Investigación de la UUAA

**DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

- Formulario de solicitud
- Informe de desempeño del responsable académico
- Constancia de admisión a la carrera de posgrado
- Acreditación de inicio de actividades
- Plan de la carrera
- Curriculum Vitae
- Informe de desempeño del Director o responsable de la carrera de posgrado
- PADA



**SUBSIDIOS PARA ESTUDIOS DE POSGRADO  
MODALIDAD SEMIPRESENCIAL**

**Planilla de Evaluación**

Nombres y Apellido:

Nivel de Posgrado por el que solicita subsidio:

**ANTECEDENTES DEL POSTULANTE**

a)- Promedio numérico durante la carrera (sin aplazos): \_\_\_\_\_ (máximo 10)  
Sólo se computa cuando el solicitante tiene hasta 2 años de graduado.

(máximo 10)

b)- Situación de Revista actual: \_\_\_\_\_

Categoría: \_\_\_\_\_ (máximo 12)

Titular	1
Asociado	2
Adjunto	3
Asistente	4
Ayudante	5

Dedición: \_\_\_\_\_

Completa	5
Parcial	3
Simple	2

Ordinario/Interino: \_\_\_\_\_

Efectivo	2
Interino	1

c)- Último Informe de Desempeño: \_\_\_\_\_ (máximo 5)

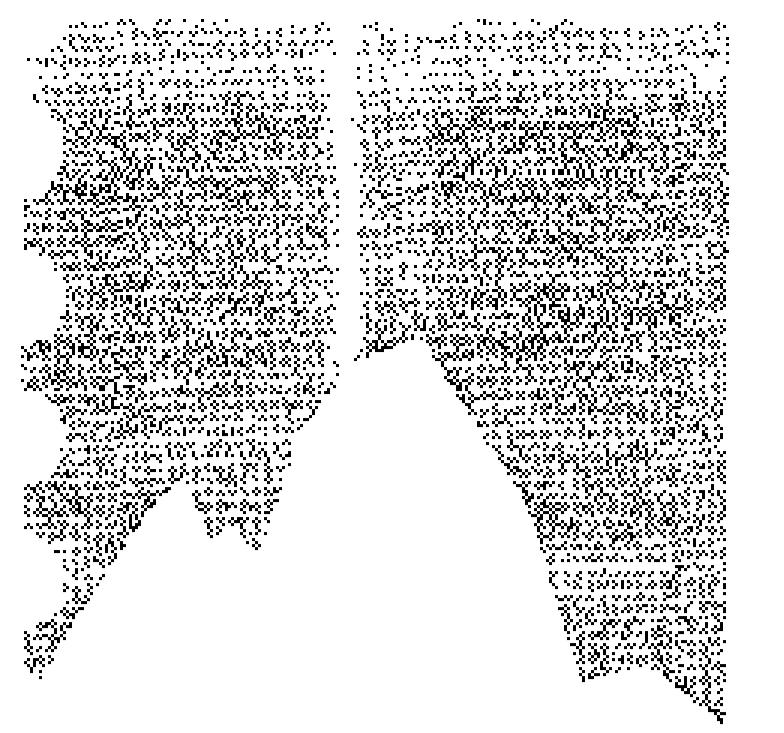
Muy Bueno	5
Bueno	3
Regular	1

d)- Actividades de Gestión: \_\_\_\_\_ (máximo 3)

Rector	2.0
Vicerrector	1.9
Decano	1.8
Secretario de Rectorado	1.5
Secretario de Unidad Académica	1.2
Director de Rectorado	1.0
Director de Departamento	1.5
Consejero superior	0.7
Consejero de unidad	0.5
Jefe de División	1.3
Coordinador de programa institucional:	0.3

e)- Capacitación (cursos con evaluación): \_\_\_\_\_ (máximo 10)

Cursos relativos a la carrera de posgrado	1 pto c/u (máximo 4)
Cursos de posgrado relativos a la disciplina	0.7 c/u (máximo 3)
Cursos de perfeccionamiento	0.3 c/u (máximo 3)

**UNPA**Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral**f)- Presentaciones a Eventos Académicos y Publicaciones:** \_\_\_\_\_  
(máximo 14)

Publicaciones con referato (max.5)

Artículo	0.7 pto. c/u
Libro	1.2 pto. c/u
Capítulo de libro	1 pto. c/u
Actas de eventos científico-académicos	0.5 pto c/u

Publicaciones sin referato 0.3 pto c/u (máximo 3 )

Ponencias en eventos científico-académicos 0.5 pto c/u (máximo 6)

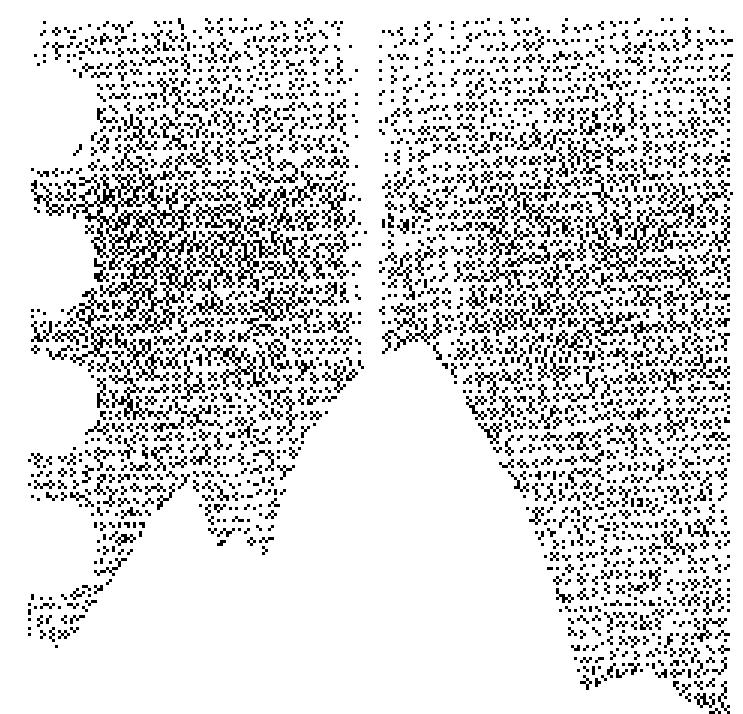
**g)- Actividades de Extensión/Trasferencia:** \_\_\_\_\_  
(máximo 10)

Capacitación	0,5 pto. c/u, 3 máximo
Servicios	5 máximo
Divulgación	0,5 pto. c/u, 2 máximo

**CALIFICACION TOTAL DE ANTECEDENTES**

(máximo 64)

DO CÓPIA



## PLAN DE ACTIVIDADES DE POSGRADO

- a- Plan de trabajo para el año que solicita el subsidio: 2
- b- Relación con actividades docentes realizadas en el año por el que se solicita subsidio: 2
- c- Interés del Depto o División: 1
- d- Relación con la disciplina de formación del docente: 2
- e- Relación con las prioridades de formación da la UUAA:1

a)- Carrera de Posgrado: \_\_\_\_\_ (máximo 16)

Tipo de Posgrado: \_\_\_\_\_ (máximo 6).

Doctor	6
Magíster	4
Especialización	2

Acreditación: \_\_\_\_\_ (máximo 10)

Acreditado A	10
Acreditado B	8
Acreditado C	6
En proceso de acreditación	3
No Acreditado	2

---

## CALIFICACION TOTAL PLAN DE TRABAJO Y CARRERA DE POSGRADO

(máximo 36)

---

---

## CALIFICACIÓN TOTAL FINAL

(máximo 100)

---

## FUNDAMENTACIÓN DEL DICTAMEN

Lugar y fecha

El presente formulario tiene carácter de declaración jurada